

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027.**

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; siendo las 15:00 horas del día 06 de septiembre del año 2024, en la sala de Juntas de la Dirección de Compras y Suministros dependiente de la Secretaría de Administración, sita en Plaza General Pedro María Anaya Número 29, Colonia Centro de esta ciudad capital de Pachuca de Soto, Hidalgo; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 17 y 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y demás relativos y aplicables en la materia; acudieron en ejercicio de sus respectivas funciones las autoridades previamente convocadas para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente a la Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la Administración 2024-2027: **L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; L.D. Evelyn Ordaz Rodríguez, Secretaria de Administración; Lic. Héctor Serrano Cruz, Secretario de la Tesorería Municipal; L.C. Norma Yolanda Ibarra Baños, Secretaria de Contraloría y Transparencia; Mtro. Eduardo Trejo Lino, Secretario General Municipal; Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director de Compras y Suministros; L.S.C. Aracely Sánchez Olivares, Sindica Hacendaria; L.D. Laura Elena Tena Castellanos, Directora General Jurídica.**

Con la personalidad que ostentan debidamente acreditada, esta reunión se desahoga en apego al orden del día propuesto en la convocatoria de esta sesión y que a continuación se reproduce para dejar constancia:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Pase de lista y declaración de Quórum legal para sesionar.
- III. Toma de protesta y ratificación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo de la Administración 2024-2027.
- IV. Declaración formal para la Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo de la Administración 2024-2027.
- V. Lectura y aprobación del orden del día.
- VI. Propuesta y en su caso aprobación de "El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo de la Administración 2024-2027.
- VII. Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, del período septiembre-diciembre de 2024.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la sesión.

Punto I y II del Orden del día.- En el desahogo del punto I y II del Orden del día; Preside la sesión el **L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO;** de conformidad con los artículos 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; **DECLARA.-** "Muy buenos días, servidoras y servidores públicos doy la bienvenida y agradezco su presencia por confirmar con la misma su vocación de servicio y compromiso con la legalidad y transparencia en esta nueva Administración Municipal; han sido convocados para ocupar el cargo como nuevos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo a partir de este día, por lo que invito respetuosamente que se verifique la existencia de quórum legal para esta sesión"...

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
 PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
 MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
 2024-2027.**

L.C. HÉCTOR SERRANO CRUZ, SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; INFORMA.- En Atención a la solicitud anterior, para el desahogo de los puntos I y II del orden del día y en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 17 fracción I inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, hago del conocimiento los presentes que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y una vez realizado lo anterior en términos del inciso c) de la fracción III del artículo 17 del multicitado reglamento procedo al respectivo pase de lista de asistencia

----- PASE DE LISTA-----

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ	PRESENTE
L.C. HÉCTOR SERRANO CRUZ	PRESENTE
MTRO. EDUARDO TREJO LINO	PRESENTE
L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ	PRESENTE
ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN	PRESENTE
L.C. NORMA YOLANDA IBARRA BAÑOS	PRESENTE
L.S.C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES	PRESENTE
L.D. LAURA ELENA TENA CASTELLANOS	PRESENTE

VISTO.- Del desahogo del pase de lista que consta en este instrumento, para los efectos de esta sesión, se encuentran presentes la mayoría de los convocados para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se da cuenta que existe quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 17 Fracción III inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.- ... "es cuanto señor Presidente"

Punto III del Orden del día. - En el desahogo del punto III del orden del día el **L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; TOMA DE PROTESTA:**

..." En cumplimiento con los principios de legalidad y transparencia que nos rigen y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo, se solicitó a los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024 -2027 rindan protesta de ley.

Conjuntamente **LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; RINDEN PROTESTA DE LEY:** ... "Protesto cumplir y hacer cumplir responsablemente la normatividad aplicable en ejercicio de la representatividad conferida para garantizar la transparencia y legalidad de los actos que sean competencia de este Comité" ...

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; DECLARA: ... "Actualizado y ratificado el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la Administración 2024 - 2027 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
 PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
 MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
 2024-2027.**

de Hidalgo; y demás aplicables, sus integrantes se conducirán de acuerdo al cargo que a cada uno corresponde"... asentando en esta acta la descripción necesaria para debida constancia:

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
L.C. HÉCTOR SERRANO CRUZ	SECRETARIO
MTRO. EDUARDO TREJO LINO	VOCAL
L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ	VOCAL
ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN	VOCAL
L.C. NORMA YOLANDA IBARRA BAÑOS	VOCAL
L.S.C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES	ASESOR
L.D. LAURA ELENA TENA CASTELLANOS	ASESOR

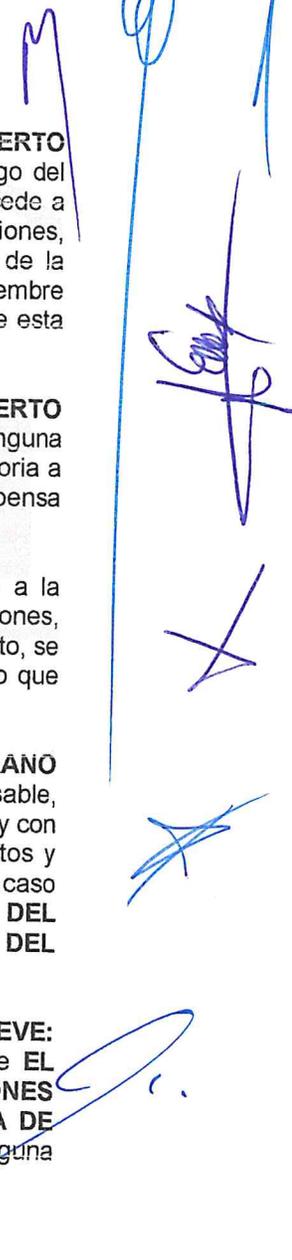
Punto IV del Orden del día.- En el desahogo del punto IV del orden del día el **L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL COMITE; DECLARA:** ..."Toda vez que del desahogo del punto I, II y III del orden del día se desprende que existe Quórum legal para sesionar, se procede a instalar los trabajos correspondientes a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la Administración 2024 - 2027, siendo las 15:20 (quince horas con veinte minutos) del día 06 de septiembre del 2024; resultando en consecuencia, legalmente válidos y exigibles todos los acuerdos que de esta emanen"...

Punto V del Orden del día.- En el desahogo del punto V del orden del día el **L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL COMITE; PROMUEVE:** ... "toda vez que no existe ninguna solicitud de intervención o propuesta de modificación al orden del día propuesto en la convocatoria a esta sesión, se requiere respetuosamente del Secretario del Comité para que proceda con la dispensa de la discusión de este punto."

VISTO.- L.C. HÉCTOR SERRANO CRUZ, SECRETARIO DEL COMITÉ; INFORMA: Acorde a la solicitud anterior y de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo y artículo 21 de su Reglamento, se declara aprobado el orden del día propuesto en la convocatoria de esta sesión; siendo el mismo que obra el proemio de esta acta.

Punto VI del Orden del día.- En el desahogo del punto VI del orden del día el **L.C. HÉCTOR SERRANO CRUZ, SECRETARIO DEL COMITÉ; INFORMA: PROMUEVE:** ... "para garantizar el responsable, eficiente y eficaz desempeño de los respectivos cargos conferidos a los integrantes de este comité y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo, se presenta para discusión y en su caso aprobación de este Órgano Colegiado **EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**"...

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL COMITE; PROMUEVE: ..."Estimados miembros integrantes de este comité, está a su consideración la aprobación de **EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO** que fue previamente adjuntado en la convocatoria de esta sesión; si no existe ninguna



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027.**

intervención o propuesta de modificación, se solicita al señor Secretario para que en votación económica consulte sobre su aprobación”...

VISTO.- L.C. HÉCTOR SERRANO CRUZ, SECRETARIO DEL COMITE; INFORMA:

Derivado de la solicitud anterior y toda vez que no hay solicitud de modificación a la propuesta antes expuesta, se requiere respetuosamente a los miembros de este Comité para que manifiesten su votación de forma económica,...” los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

ACUERDO.- Se declara aprobada por unanimidad de los integrantes de este Comité "EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO" y se ordena su incorporación al acta de esta sesión para que surta los efectos legales correspondientes.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.**

Artículo 1.- De conformidad con el Artículo 23 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo el Comité ejercerá todas las funciones específicas que dicho ordenamiento señale.

Artículo 2.- De conformidad con el Artículo 19 en cuanto hace a los Ayuntamientos Fracción I y II del Reglamento la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo el Comité estará integrado como a continuación se dispone:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - a) Por un Presidente (a), nombramiento que recaerá en la persona que ocupe la Titularidad de la Presidencia Municipal Constitucional;
 - b) Por un Secretario (a) fungiendo como tal, la persona que ocupe la Titularidad de la Tesorería Municipal;
 - c) Primer vocal, nombramiento que recaerá en la persona a cargo de la Secretaria General Municipal;
 - d) Segundo(a) Vocal, nombramiento que recaerá en la persona a cargo de la Secretaria de Administración;
 - e) Tercer Vocal, fungiendo como tal, la persona que ocupe la Titularidad de la Dirección de Compras y Suministros para actuar como representante de las áreas requirentes y/o técnica en atención que es el área coordinadora del procedimiento de compra y sin que esto impida convocar a las áreas solicitantes en calidad de asesores.
 - f) Cuarto(a) Vocal, nombramiento que recaerá en la persona a cargo de la Secretaria de Contraloría y Transparencia;

- II. Con derecho a voz, los siguientes:
 - a) Primer(a) Asesor(a), La persona titular de la Sindicatura Hacendaria en representación de la Asamblea Municipal; y
 - b) Segundo(a) Asesor(a), La persona titular de la Dirección General Jurídica.
 - c) Invitados(as) Especiales: Cuando así se considere pertinente, por representantes de las áreas solicitantes o requirentes, además de particulares representativos de sector público, privado o social que puedan aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027.**

Comité para las Sesiones Ordinaria de los Concursos o Excepciones a la licitación pública, quienes sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Artículo 3. Los integrantes del Comité ejercerán las facultades que establecen el artículo 23 de la Ley; las que les resulten aplicables de acuerdo con las disposiciones emitidas en la materia; y con relación a la siguiente estructura para el debido funcionamiento:

- I. Corresponde al Presidente:
 - a. Autorizar y acordar con el Secretario del Comité los asuntos a tratar en las reuniones;
 - b. Expedir las convocatorias;
 - c. Coordinar y dirigir las sesiones;
 - d. Emitir su voto con respecto a los asuntos que se sometan a consideración del mismo;
 - e. Emitir el voto de calidad en caso de empate;
 - f. Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; y
 - g. Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.

- II. Corresponde al Secretario:
 - a) Elaborar la Agenda de Reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
 - b) Redactar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
 - c) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
 - d) Elaborar el acta de cada una de las sesiones, registrar los acuerdos del Comité y dar seguimiento a su cumplimiento; y
 - e) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

- III. Los vocales del Comité tendrán derecho de voz y voto en los siguientes términos:
 - a. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, así como realizar el análisis técnico de los bienes, arrendamientos o servicios;
 - b. Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité; y
 - c. Opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del Comité.

- IV. Asesores e invitados especiales integrantes del Comité solo tendrán derecho de voz en los siguientes términos:
 - a) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas el área que los haya designado; y

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027.**

- b) Opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, pero relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del Comité.
- V. Siempre que la carga de trabajo lo justifique el Presidente del Comité puede nombrar por escrito a un **Secretario(a) Administrativo(a)** que auxilie en el control y trámite de las funciones marcadas en la fracción I incisos a) y b); al igual que la fracción II incisos a), b) y e) de este artículo.

Artículo 4.- Los invitados especiales a que se refiere el artículo primero suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la legislación de la materia.

Artículo 5.- Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un Suplente, acreditando dicho nombramiento a favor de un servidor público que no forme parte de este comité y que tenga el perfil compatible al cargo que pretende substituir; el nombramiento aludido deberá constar por escrito dirigido al comité.

Corresponde a los Suplentes actuar bajo las siguientes obligaciones y facultades:

- a. Suplir a las y los Titulares del Comité en todas las funciones atribuidas respectivamente en el artículo 3 de este ordenamiento cuando el Titular del Comité así lo delegue por escrito.
- b. Cuando se presente una Persona Titular del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo a una sesión de comité donde también se encuentre su respectivo suplente, este último únicamente contara con derecho de voz en los términos siguientes:
 - I. Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité; y
 - II. Opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del Comité.

Artículo 6.- La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados.

El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

Artículo 7.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar presente el Presidente o su suplente y las decisiones serán válidas por mayoría de votos para emitir decisiones y acuerdos de manera colegiada.

Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario del Comité deberá comunicarlo por escrito a su inmediato superior correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027.**

Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar los acuerdos emitidos y será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Artículo 8.- En las actas se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los demás asistentes firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

Artículo 9.- La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses, en y expresar el impedimento correspondiente.

Las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en la administración y el cumplimiento de los contratos.

Artículo 10.- Las sesiones del Comité serán:

- I. **Ordinarias:** aquellas que estén programadas con antelación para el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y este Manual, segmentándose las mismas en atención a lo siguiente:
 - a. Ordinarias del Ejercicio en curso: Todas aquellas que correspondan al calendario anual de sesiones del ejercicio de que se trate para tratar asuntos marcados en las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX y X del Artículo 23 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo de las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar; y
 - b. Ordinarias de Concurso: Todas aquellas que correspondan al calendario anual de sesiones del ejercicio que se trate, para tratar asuntos marcados en las fracciones III, IV y VI del Artículo 23 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo;
 - i. Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres personas, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre;
 - ii. Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar los acuerdos emitidos y será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.
- II. **Extraordinarias:** las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular de un área requirente. Las Sesiones extraordinarias antes referidas que resuelvan de Excepciones a licitación o cualquier procedimiento excepcional relacionado con adquisiciones o arrendamiento de bienes o servicios deberán observar las mismas reglas de los sub incisos i y ii, inciso b de la fracción I del este artículo.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027.**

Artículo 11.- En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión el programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado, y se verificarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 57 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a los convocantes para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Una vez que la Secretaría de a conocer a los convocantes su calendario de presupuesto autorizado éstas, en términos del artículo 25 de la Ley, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos.

Artículo 12.- En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

Artículo 13.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área requirente y contener los requisitos siguientes:

- I. La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;
- II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III. La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley.

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del área requirente o área técnica, según corresponda.

El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las fomule.

Artículo 14.- Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo, el área responsable de la contratación informará a la Contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027.**

Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo y deberán ser incluidos a más tardar en la segunda sesión ordinaria que siga a la fecha en la que se confirmó la operación de mérito.

Punto VII del Orden del día. – En el desahogo del punto VII del orden del día, el **L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ; DECLARA:** A efecto de dar continuidad al calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por el período septiembre-diciembre del presente ejercicio a continuación se relacionan:

CALENDARIO 2024 DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.		
Número de Sesión	Fecha	Hora
Novena Sesión Ordinaria	Lunes 30 de septiembre de 2024	12:00
Décima Sesión Ordinaria	Lunes 28 de octubre de 2024	12:00
Décima Primera Sesión Ordinaria	Lunes 25 de noviembre de 2024	12:00
Décima Segunda Sesión Ordinaria	Lunes 16 de diciembre de 2024	12:00

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ; DECLARA:

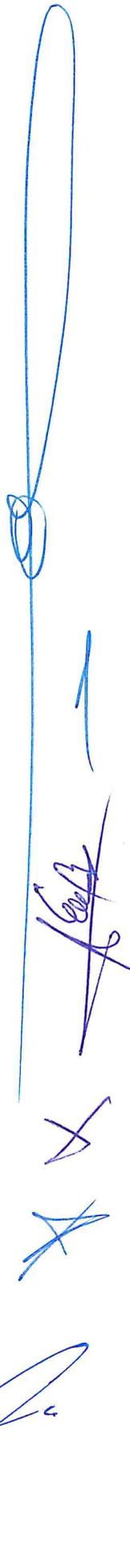
... “Estimados miembros integrantes de este Comité, Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y para el mejor desahogo de los trabajos de esta comisión me permito hacer de su conocimiento que, para la conclusión del ejercicio fiscal 2024 quedan pendientes por celebrar 4 Sesiones Ordinarias las cuales quedaron debidamente descritas en la tabla anterior, para lo cual solicito se dé continuidad al calendario aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023”...

Así mismo en este acto, hago de su conocimiento que el próximo día **lunes 09 de septiembre** del presente año a las **12:00 horas**, se llevará a cabo la segunda Sesión Extraordinaria con la finalidad de realizar la revisión de documentación y en su caso aprobación para ampliaciones de término y/o monto a diversos contratos de Adquisiciones de Bienes y /o Servicios, con base a los Dictámenes de Resolución que emitieron los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Al respecto se les hará llegar la invitación correspondiente, a la espera de contar con su distinguida presencia.

Punto número VIII del Orden del día. – En el desahogo del punto número VIII del orden del día; el **L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ; DECLARA:** ... “no se presentan asuntos generales en la presente sesión” ...

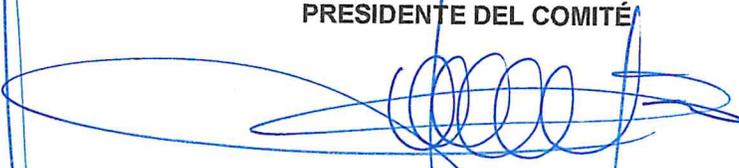
Punto IX del Orden del día. –En el desahogo del punto IX del orden del día; el **L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ; DECLARA:** ... “no teniendo otro punto que tratar demos paso a la conclusión de este acto; siendo las 15:45 horas de la fecha de inicio, se da por concluida la presente sesión rubricando al margen y firmando al calce los que en ella intervinieron” ...



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

PRESIDENTE DEL COMITÉ


L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

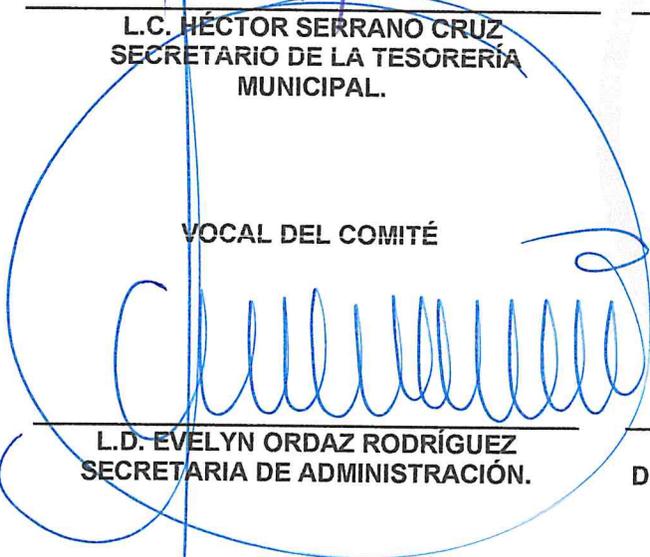
SECRETARIO DEL COMITÉ


L.C. HÉCTOR SERRANO CRUZ
SECRETARIO DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL.

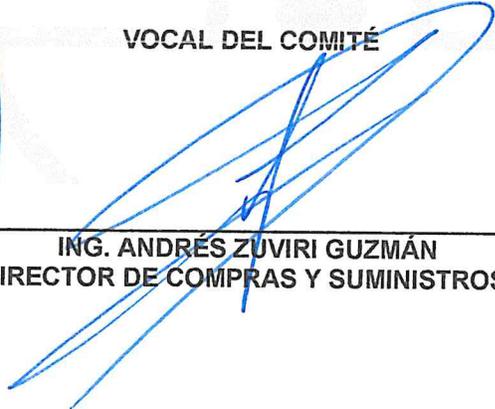
VOCAL DEL COMITÉ


MTRO. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

VOCAL DEL COMITÉ


L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

VOCAL DEL COMITÉ


ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027.

VOCAL DEL COMITÉ

L.C. NORMA YOLANDA IBARRA BAÑOS
SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.

ASESOR DEL COMITÉ

L.D. LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA.

ASESOR DEL COMITÉ

L.S.C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA HACENDARIA.

Estas firmas forman parte integral del ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, de la Administración 2024-2027 de fecha 06 de septiembre de 2024.